

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**18661** MADRID.

Edicto

Doña Carmen Alesanco Retana, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 177 /2009, por auto de 25 de mayo de 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Landrius Business, S.L., con domicilio en Coslada (Madrid), c/ Rejas, n.º 2-2º, ofc. 16.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal designada, D. Ramón Blanco Buitrago, con despacho profesional en la calle Almagro nº 26 de Madrid, la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

La comunicación se formulará por escrito y se presentará en el Juzgado. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 1843 LC).

Madrid, 26 de mayo de 2009.- Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 8 de Madrid.

ID: A090042011-1